

San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 11 /ME.-
EXPEDIENTE N° 11.589/376/D/2010

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRANSPORTE ANAN S.R.L.**, en contra de la Resolución N° D 305/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 12 de agosto de 2014, por la que se resuelve rechazar la impugnación efectuada por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 305-2014, confeccionada en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y rechazar el descargo interpuesto en contra el sumario instruido N° M 169-2013 y en consecuencia aplicar una multa de \$ 303.526,59 (trescientos tres mil quinientos veintiséis pesos con 59/100) equivalente a 3 (tres) veces el gravamen omitido en las posiciones consignadas en el Acta de Deuda N° A 169-2013, por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 86 inciso 1 del C.T.P.; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRANSPORTE ANAN S.R.L.**, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución N° D 305/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 12 de agosto de 2014, por los motivos expuestos y por lo tanto confirmar la misma, manteniendo firme el Acta de Deuda y la multa aplicada.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.